

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA

Oficio No. 1189

Abril 20 de 2016

Rad. 66001-40-22-003-2015-00035-00

Señor Pagador:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Ciudad.

Por medio del presente me permito informarle que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de Mínima Cuantía instaurado por la COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA – COOMPER, cuyo NIT. es 891.400.646-7, contra YINEIDA COSSIO PEREA, quien se identifica con la cédula 42.122.377, se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN del 20% de los dineros que por concepto de salarios, perciba la aquí demandada, en su condición de Docente de aula en el Instituto Educativo Juan XXIII de Pereira, Risaralda.

En consecuencia, le solicito muy comedidamente, efectuar los descuentos ordenados y consignarlos a órdenes de éste Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No. 660012041003 de depósitos judiciales del Banco Agrario de ésta ciudad.

Atentamente,


ARACELLY OTÁLVARO TABARES

Secretaria

oajh



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	26 de abril de 2016	Número de radicado:	19166
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	Aracelly Otalvaro Tabares		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

